## AUTO SUSTANCIACION No. <u>261</u> JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA RAD. No. 2021-00024

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso V.S. ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, respecto del señor *MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ* instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora *CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ*, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

## **NOTIFIQUESE**

El juez,

HUGO NARÁNJO TOBÓN

trm

## NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 73,

HOY: Septiembre 30 /2021 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: <u>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</u>

## Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80a9957c1cb7c103751639d3e4c8b9ce089aea8c67edb32c5917ea14a7753e6f**Documento generado en 29/09/2021 01:24:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica